

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2

## Ejecutivo Singular

JURISDICCIÓN:

Grupo / clase de proceso:

DEMANDANTE(S)

**FABIO ALEXANDER MORA CRUZ**

**ACUMULADA DE: EDIFICIO LARA P. H.**

DEMANDADO(S)

**GASCA ARANGO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA  
SIMPLE**

110014003045200801509

**DEMANDA ACUMULADA**

**CUADERNO N° 5**

**2008 – 1509**

Medidas Castellanas  
demanda Acumulada de  
Gómez Sierra.

3

95-0498

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

✓ ABOGADO

*Asuntos civiles, comerciales y de familia*

Señor

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.

S.

D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a mi favor y en contra de la demandada, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y secuestro de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo, que cursa en el juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, mediante referencia RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Solicito se incluya en el despacho comisorio, la cuantía de honorarios al secuestro y orden expresa para allanar.

Sírvase expedir los oficios y despachos.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Del Señor Juez. Atentamente,

  
**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.  
IMP.III-08-01.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D.C., dieciocho de abril del año dos mil uno.-

En el término de un mes y para los fines previstos por el art. 513 del C. de P.C., préstese caución por la suma de \$50.000.00

NOTIFÍQUESE

El JUEZ

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 038 DE 2001 23 ABR. 2001  
EL SECRETARIO 



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ART. 513 C.P.C.**

1-07

Nº 545340

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 Bogotá, D. C. Conmutadores: 601 93 30 - 218 69 77 - 218 30 18 - A.A. 6810

Expedida en <b>BOGOTA</b>	Oficina <b>Centro Internl</b>	Código	Fecha de Expedición <b>ABRIL 24-2001</b>
------------------------------	----------------------------------	--------	---

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR 45 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. EN ACUMULACION DE  
GILBERTO GOMEZ SIERRA

CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

OBLIGADO A PRESTAR LA CAUCION /AFIANZADO : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. EN

ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. ó Nit. 19.363.654

DIRECCION <u>CRA 23 No: 51-17</u>	CIUDAD <u>BOGOTA</u>	TEL: <u>3100602</u>
--------------------------------------	-------------------------	------------------------

APODERADO	DIRECCION	TEL:
-----------	-----------	------

**OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, LICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO, SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL C.P.C Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.**

VALOR ASEGURADO CINCUENTA MIL PESOS Mc/te.

\$ 50,000

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10. DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

PRIMA	\$	<u>5,000</u>
GASTOS EXP.	\$	<u>1,000</u>
IVA	\$	<u>960</u>
TOTAL	\$	<u>6,960</u>

INTERMEDIARIO DE SEGUROS  
NOMBRE LINSEGUROS NIÑO  
CLASE AGENCIA CLAVE 8385

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO**

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11No. 90 - 20 BOGOTAFE DE BOGOTA, D. C.

SEGUROS DEL ESTADO S. A.

Oficina: Centro Internacional

FIRMA AUTORIZADA

FORMA E/J-001

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

Actualidades Gráficas Nuevo Mundo 4.000/III/2001

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**  
*Asuntos civiles, comerciales y de familia*

3

Señor  
**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE BOGOTA**  
E. S. D.

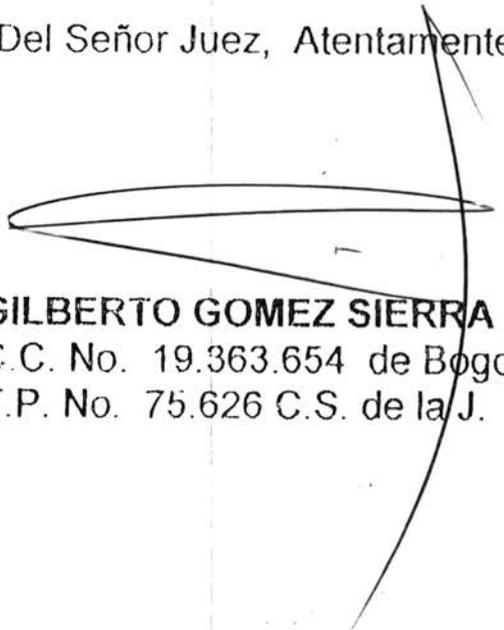
REF : EJECUTIVO

DE : Jose Alejandro Martinez H

VRS: Ada Luz Llanos de Chabano.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo a su despacho la póliza No. 545340.

Del Señor Juez, Atentamente,

  
**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

RECIBIDO 25 ABR 2001

Z Folios  
MBU

Carrera 23 No.51 – 17 Galerías Bogotá, D.C. – Tel.(Fax) PBX: 3104098  
3480170 - 3480171 – 2481239 – 2481217 - 2481237

27 ABR 2001

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER,

*Alfredo Luna Mora*

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintisiete de abril del año dos mil uno.-

Con fundamento en lo previsto en el artículo 543 del C. de P.C. el juzgado decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO que en contra del demandado ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO le sigue RICARDO TOVAR y que cursa en el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad, limitando la medida a la suma de \$700.000.00. Librese Oficio.-

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

*Graciliano A. Romero Hernández*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.

AUTO ANTERIOR  
No. 064 DE 2001  
SECRETARIO, 02 MAYO 2001  
ESTADO.

4

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15.**

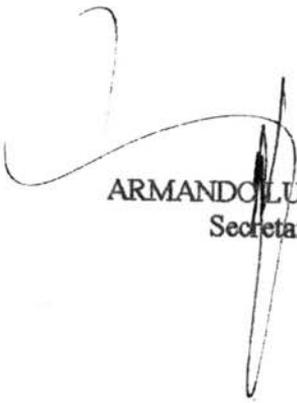
OFICIO No. 822  
MAYO 8 DEL 2001.

SEÑOR (A)  
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD.

**REF: EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
Contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.**

Comendidamente comunico a Ud, que este Juzgado por auto de fecha Abril Veintisiete del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO que en contra de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO le sigue RICARDO TOVAR y que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a la suma de \$700.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.-

  
ARMANDO LUNA MORA  
Secretario.



MUNICIPIO DE CIVIL MUNICIPAL  
al señor... de los cumplimientos  
822  
15 MAY 2001  
*[Signature]*  
79.683.046 B L

5

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

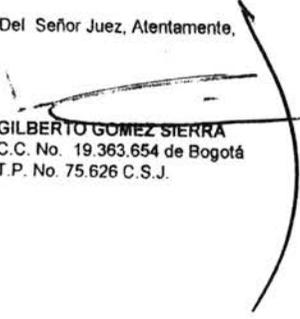
Señores  
**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**  
**JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA**  
E. S. D.

**AUTORIZACION**

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que autorizo al señor JOSE SANTOS PARRA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.096 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise procesos, retire despachos comisorios, oficios, demandas, copias, etc ..., y todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia, le solicito prestarle la mayor colaboración al caballero en mención.

Del Señor Juez, Atentamente,

  
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 C.S.J.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACE  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el JUEGA K... CUATRO CIVIL MUN  
MUNICIPAL... D. C., comparece

Gilberto Gómez Sierra.

quien es... 19-363.654

de Bogotá...

de... aparece en

el presente...

Compro...

Son...



...mides

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

6

Bogotá, Mayo 30e 2.001

Eje : José Alejandro Martínez  
vs: Ada Luz Llanos De  
Chaparro.

Oficio No 1.034

Señor  
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Once de Junio de dos mil uno.

REF: EJECUTIVO No 99-266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

Se pone en conocimiento de las partes el anterior escrito.

NOTIFÍQUESE

Comunico a usted que mediante auto de fecha mayo veintiuno de dos mil uno, dictado dentro del proceso de la referencia, se le comunica que su orden de remanente comunicada mediante oficio No 822 de mayo 8/01, se tendrá en cuenta en el momento procesal eventual y oportuno.

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO de SURTIDATOS contra ALVARO GONZALEZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Atentamente,

1 folio  
7304

  
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria



*JUNIO - 11 2001 - En la fecha al despacho informando que el oficio de contestación del Juzgado 35 CIVIL MUNICIPAL no corresponde a la referencia del proceso que solicito r emant e.-*

*ARMANDO LUNA MORA*  
*SECRETARIO.*

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once de Junio de dos mil uno.-

Se pone en conocimiento de las partes el anterior escrito.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Graciliano A. Romero Hernandez*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. *93* DE HOY 13 JUN. 2001  
EL SECRETARIO, *[Signature]*

7

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

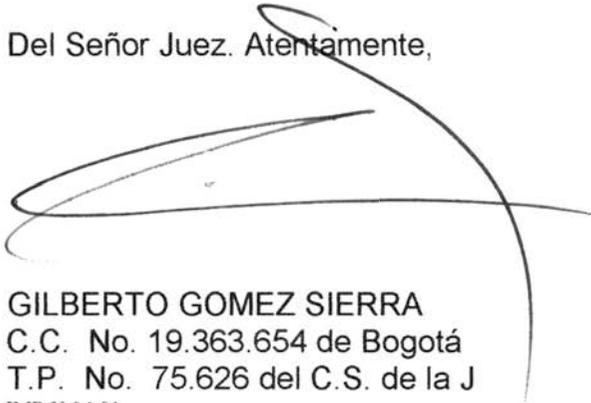
Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO ACUMULADO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS  
ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que como de propiedad o en posesión de la demandada ADA LUZ LLANOS, se encuentren en la CALLE 55 No. 77 A - 43, Int 1 y 2, Apto. 302, de Bogotá D.C., o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Denuncio bienes, bajo juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,

  
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
IMP.X-04-01.

RECIBIDO - 5 OCT 2007

1 folio  
m34

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
del JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

quien exhibió C. C. No. \_\_\_\_\_  
le Minjusticia. Declaró que los \_\_\_\_\_  
el presente documento es suya.  
Compareciente, \_\_\_\_\_  
El Secretario, \_\_\_\_\_  
Secretaria de Bogotá D. C.



17 OCT 2001

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER.

*Amando Luna Novoa*  
Secretaria

9

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. diecisiete de octubre de dos mil uno.-

Con base en la caución prestada, el juzgado decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres susceptibles que como de propiedad de la demandada se encuentren en la calle 55 No. 77 A-43 interior 1 y 2 apartamento 302 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia limitando esta medida a la suma de \$1'000.000.00.

Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Nómbrase como secuestre a -----

Rodriguez De Velanda Soledad No. ----- de la lista, residente en la Cra 22 N°

37-61 SUR A quien el señor Inspector le comunicará en legal forma y le hará saber que la aceptación del cargo es obligatoria so pena de ser excluido de la lista de auxiliares y sufrir las sanciones pecuniarias del Caso.-

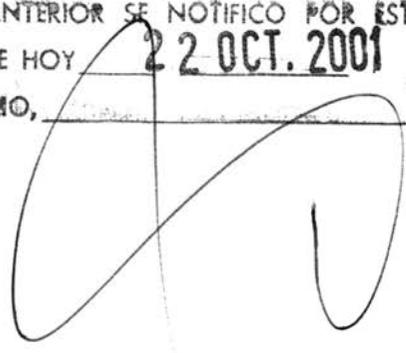
NOTIFÍQUESE.

El juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 177 DE HOY 22 OCT. 2001  
EL SECRETARIO, \_\_\_\_\_



9

**DESPACHO COMISORIO No 351**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**

**HACE SABER:**

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

*Que dentro del proceso EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ Contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO., se dicto un auto que en su fecha y parte dice:*

*JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. Octubre Dieciséis del año en curso, El Juzgado decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres susceptibles que como de propiedad de la demandada se encuentren en la Calle 55 No. 77 A-43 interior 1 y 2 apartamento 302 de esta ciudad, o en lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando esta medida a la suma de \$1'000.000.00. Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva.-*

**INSERTOS**

*Nómbrese Como Secuestre A RODRÍGUEZ DE VELANDIA SOLEDAD., residente en la Cra. 22 No. 37-61 Sur de esta ciudad, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$70.000.00 y el señor Inspector le hará saber que la aceptación del cargo es obligatoria incumplimiento acarréale sanciones de Ley.-*

*El Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA con T.P.No. 75.626 del C.S.J., actúa como apoderado judicial del demandante.-*

*Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente comisorio hoy 26 de Octubre del año 2001.*

*Atentamente.*

**ARMANDO LUNA MORA**  
Secretario





**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

10

Señores

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO

JUECES CIVILES MUNICIPALES

OFICINA DE REPARTO

E.

S.

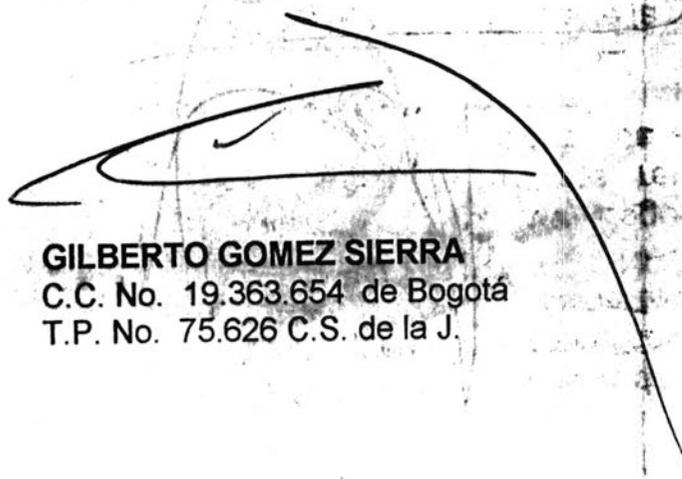
D.

11 0 DIC 2000

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que AUTORIZO a la señorita DIANA CAROLINA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.889.067 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise los procesos, retire oficios, despachos comisorios, demandas, copias, etc., y todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia, le solicito prestarle la mayor colaboración a la señorita en mención.

Del Señor Juez. Atentamente,



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

310000

Carrera 23 No.51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. P.B.X.: 3100602-3100603 -  
3480171- 3104098-3126537-2481217

14916  
16547

SECRETARÍA DE REPARACIÓN

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
JURISDICCION DE AUTENTICACION



SECRETARÍA DE REPARACIÓN  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA  
BOGOTÁ D.C.  
1 OCT 2001  
SECRETARIO

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the name 'Gilberto Gómez Sierra' and other illegible text.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

Bogotá, D. C. NOVIEMBRE 11 DE 2003

IDU 183158 STJE - 6100

Señores:

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

CL 14 7 36 PISO 15

BOGOTA

REF : EMBARGO ACCION PERSONAL OFICIO 702 DEL 21/03/2003

DE : MARTINEZ HJOSE ALEJANDRO

CONTRA : LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

En cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha NOVIEMBRE 10 DE 2003, dictado dentro del proceso IDU 1704/02 EJE 5, me permito informarle que este Despacho, decretó el EMBARGO del inmueble con dirección CL 55 77 A 43 APT 302 de esta ciudad, siendo el actual propietario LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ . Lo anterior para que se tenga en cuenta el crédito que pesa sobre dicho inmueble por concepto de la contribución de valorización por beneficio local, que debe al Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con la prelación de créditos ordenada en el art. 839-1 del estatuto tributario Nacional, cualquier actuación al respecto informarla a este Juzgado.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

**JENNY PATRICIA RUBIANO ÁVILA**  
Abogado Ejecutor

CPV

RECIBIDO  
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
25 NOV 2003

"Para mayor información sobre este y otros temas relacionados con la gestión del instituto, visite nuestra página [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)"



12 - DIC 2003

2 - DIC 2003

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER.

*Amarillo Luna Mora*  
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Tres de Diciembre de dos mil tres.-

Se pone en conocimiento de las partes el anterior escrito.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

*[Signature]*  
ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE  
NOTIFICO POR ESTADO  
No. *25* DE HOY  
- 5 DIC 2003  
SECRETARIO

*[Signature]*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603

3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

12

01 JUN 2004

Señor

JUEZ *45* CIVIL MUNICIPAL DE *Bogotá*

E.

S.

D.



REF : EJECUTIVO

DE :

*Jose Alejandro Restrepo*

VRS

*Ado Juz Ramos*

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el secuestro del inmueble trabado en el proceso.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones, si fuere el caso, se agregarán el día señalado previo a la diligencia.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DIECISIETE (17)

JUNIO 4 DE 2004. - Al Despacho para resolver el anterior escrito.

*[Signature]*  
GLORIA FANNY GONZÁLEZ BOTERO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., siete de Junio de dos mil cuatro.

Niégase la petición que antecede por ser improcedente como quiera que el inmueble ya fue secuestrado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

*[Signature]*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO ANTERIOR SE  
NOTIFICO POR ESTE  
No. 082  
09 JUN 2004  
SECRETARIO

10

29694

*[Signature]*  
4 DIC. 2001  
F1

4142  
13

18 DIC. 2001

**DESPACHO COMISORIO No 351**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

**HACE SABER:**

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

*Que dentro del proceso EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ Contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO., se dicto un auto que en su fecha y parte dice:*

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. Octubre Dieciséis del año en curso, El Juzgado decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres susceptibles que como de propiedad de la demandada se encuentren en la Calle 55 No. 77 A-43 interior 1 y 2 apartamento 302 de esta ciudad, o en lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando esta medida a la suma de \$1'000.000.00. Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva.-

R- 1353.  
F. 061.  
T. 3.

**INSERTOS**

Nómbrese Como Secuestre A RODRÍGUEZ DE VELANDIA SOLEDAD., residente en la Cra. 22 No. 37-61 Sur de esta ciudad, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$70.000.00 y el señor Inspector le hará saber que la aceptación del cargo es obligatoria incumplimiento acarréale sanciones de Ley.-

El Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA con T.P.No. 75.626 del C.S.J., actúa como apoderado judicial del demandante.-

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente comisorio hoy 26 de Octubre del año 2001.

Atentamente.

*[Signature]*  
**ARMANDO LUNA MORA**  
Secretario



RECIBIDO 4 0 1 2001

INSPECCION 10 C DISTRITALDE POLICIA

BOGOTA D.C. Diciembre 22-01

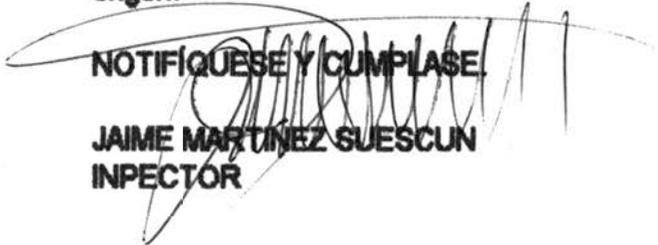
En la fecha es recibido el despacho comisorio No 351 del Juzgado 45CM procedente de la secretaria general de Inspecciones . El mismo queda radicado con el No 1353 del folio 061 tomo 8 del libro radicador de comisiones civiles. Pasa al despacho para su conocimiento.

  
JOSE CORDOBA G.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

INSPECCION 10 C DISTRITALDE POLICIA  
BOGOTA D.C. 22-12-01

Con fundamento en el anterior informe y para cumplir la comisión referenciada se señala como fecha para la practica de diligencia de Embargo el día 18 del mes de Febrero de 2002 ala hora de las 2AM, Cítese al secuestre designado previamente, cumplida la misma remítase la comisión al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
JAIME MARTINEZ SUESCUN  
INSPECTOR

42  
283  
14

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES**

**Localidad de Engativa**

**Telegrama No 111**

Señor (a)

**RODRIGUEZ DE VELANDIA SOLEDAD**

**CRA 22 NO 37-61 SUR**

**CIUDAD**

9 ENE 2002  
43  
44  
11

**SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO 351 JUZGADO 45 CIVIL MPAL DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 HORA DE LAS 8.00 A.M. DONDE FUE DESIGNADO COMO SECUESTRE. INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ACARRERARA SANCIONES DE LEY. FAVOR**

**PATRICIA ROMERO ANGEL**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**9-Ene.-02**

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES  
N. Y. V. N. L. U. S. S. A.  
CANCELADO



4945  
16

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA**  
**Localidad de Engativa**

Santa Fe de Bogotá, D.C. Diciembre 31 de 2001.

En la fecha la suscrita informa que se ha recibido el Despacho comisorio No 351 del juzgado  
4500 de esta ciudad, proveniente de la inspección Décima C Distrital de policía de  
esta localidad, con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha D 13 /01

  
**PATRICIA ROMERO ANGEL**  
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA: El auto que antecede se notificó mediante Estado Numero 004 fecha ENERO  
9 DEL 2002

  
**PATRICIA ROMERO ANGEL**  
Auxiliar Administrativo

Santa fe de Bogotá, D.C. 14 de Enero de 2002

La suscrita informa que ha dado cumplimiento con las notificaciones requeridas en el auto que  
antecede, emanado del Inspector de conocimiento .

  
**PATRICIA ROMERO ANGEL**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

45.  
26  
17

Señor  
**INSPECTOR** *JOC* *DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA*  
E. S. D.

**PROCESO :**

**REF :**

V/S

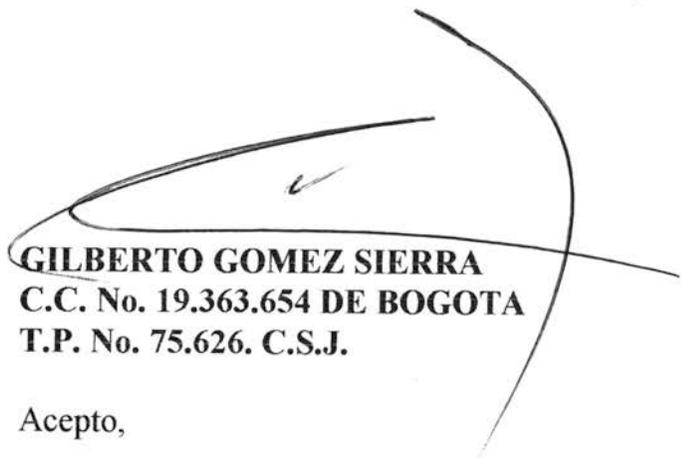
**DESPACHO COMISORIO No:** *351*

**JUZGADO:** *45 CIVIL MUNICIPAL*

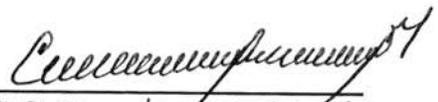
**GILBERTO GOMEZ SIERRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Inspector de Policía, con el acostumbrado respeto, que sustituyo el poder o endoso conferido al abogado(a) CARLOS JULIO HOELLON GARDENAS mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que realice la diligencia de embargo decretada dentro del despacho comisorio de la referencia.

Mi sustituto(a) queda investido(a) con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Del Señor Inspector de Policía. Atentamente,

  
**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. No. 19.363.654 DE BOGOTA  
T.P. No. 75.626. C.S.J.

Acepto,

  
C.C. No. *19.36.089* de Bogota  
T.P. *70.614* C.S de la J.

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

del JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL

MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C., comparece

Gilberto Gomez Sierra

quien exhibió C. C. No. 19 363 854

Bogota T. P. No. 75626

Manifiesta, Decloró que la firma que aparece en  
este documento es suya.

*[Handwritten signature]*



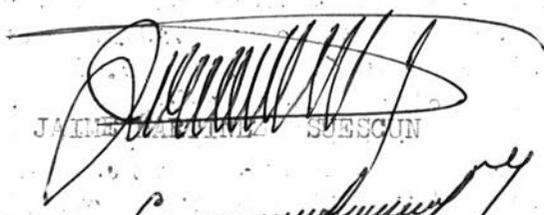
Municipio de Bogota, D. C.

DEILIGENCIA DE EMBARCO Y SECUESTRO.- COMISORIO NUMERO 351 JUZGO  
 45 CIVIL MUNICIPAL, proceso ejecutivo de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
 contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

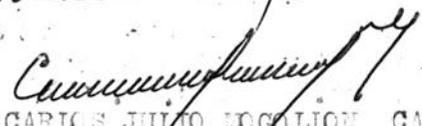
En Bogotá, D. C. a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil  
 dos, día y hora señalados en auto anterior. Al Despacho de la Inspeccion  
 se hizo presente el doctor CARLOS JULIO MOCOLIC N. GARDENAS c.c.  
 19.316.089 de Bogotá, y T. P. 70.614 del C. S. J. apoderado en sus  
 titucion del actor quien presenta y anexa Memorial poder por lo que  
 se le reconoce personería para actuar en esta diligencia de acuerdo  
 con los terminos y facultades del mencionado poder.- Se deja constan  
 cia que el secuestre designado no comparecio y por facultad de lo dis  
 puesto en el art. 9 del C. P. C. se designa en su remplazo al señor  
 CARLOS JARAMILLO RAMIREZ c.c. numero 19.174.605 de Bogotá, residente  
 en la calle 136 numero 59-65 torre C apto 505 telefono 6090894, a quien  
 previa aceptacion e imposiciones legales se le da posesion como secuestre  
 por lo que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo  
 le impone.- Acto seguido nos trasladamos a la calle 55 numero 77A-43  
 interior 1 y 2 apartamento 302 donde somos atendidos por la señora ADA LUZ  
 LLANOS DE CHAPARRO c.c. 35.517.197 de Facatativa (Cund) a quien se en  
 tera del objeto de la diligencia y quien manifiesta: "...De pagar toca  
 pagar de verdad, pues que me den un plmo para pagar porque realmente  
 no estoy en condiciones economicamente si es obvio que debo, uno es  
 consiente de la deuda.- podria pagar mensual, De lo anterior se corre  
 traslado al apoderado quien manifiesta: "...como quien que nos encontra  
 mos en el sitio fijado en el Despacho comisorio, y siendo atendidos di  
 rectamente por la demandada quien acepta la deuda, y como vengo en ca  
 lidad de abogado sustituto, de no realizarse el pgo, en forma efectiva  
 en el momento, le solicito al señor Inspector, se sirva declarar embarga  
 dos y secuestrados los siguientes bienes que a continuacion denuncio como  
 de propiedad o en posesion de la demandada, los bienes son: Una  
 nevera marca ABBA, de 9pies, color abano y cafe, sin serie ni modelo  
 visible en buen estado y funcionando.- Un juego de comedor compuesto  
 por una mesa en madera en forma ovalada, color vinotinto, con laca, o laca  
 da, con seis sillas en madera color vinotinto, tapizadas entela  
 al parecer yakard, en color verde, y estampada en flores color rojo  
 rayas verticales en color amarillo.- Y cuadros en flores.- Unbifet de  
 dos cuerpos cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y una tro  
 gabetas con aplicues metalicos en color dorado y en el segundo cuerpo  
 dos puertas laterales en vidrio, y una puerta en el centro igualmente  
 con vidrio y 3 entrepaños.- Un juego de sala compuesto por unsofa de  
 3 puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas be  
 verticales colores verde, y abano, con 3 poltronas con descansabrazos  
 y tapizadas en tela al parecer pana, en color verde,oliva, con mamesita  
 de centro metalico color cromado soporte en vidrio, de formaretanculr  
 de aproximadamente 60 cm por 1,20 mt, con 50 cm de alto.- a estos  
 bienes limito por ahorami denuncia en razon a que no hay bienes mas  
 para embargar, reservandome el derecho de denunciar otros bienes en  
 caso necesario.- Solicitandole al secuestre el retiro de la nevera  
 aclara el retiro de la nevera y dejarmela en deposito la que permanecera  
 en la carrera 23 numero 51-17 telefono 3100602 o 3100603.- y los demas  
 bienes que sean dejados en deposito en este sitio en cabeza de quien atien  
 de la diligencia.- El Despacho teniendo en cuenta las circunstancias  
 descritas en la presente acta declara legalmente embargados y secue  
 strados los bienes denunciados de los cuales se hace entrega real y ma  
 terial al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y ma  
 terial los bienes muebles y enseres embargados y secuestrados por  
 el Despacho dentro de la presente diligencia y de los mismos por  
 solicitud de la apoderada en sustitucion de la parte actoram cedo  
 a retirar en el acto la nevera y a la vez a constituir depositoprovisional  
 gratuito y a mi orden en cabeza del apoderado en sustitucion quien estan  
 do presente y una vez hechas las advertencias de ley acepta el cargo y  
 promete cumplir con los deberes y obligaciones del mismo y manifiesta  
 que dicho bien permanecera en la direccion y telefono anteriormente  
 suministrado y de los demas bienes procedo a constituir deposito pro  
 visional gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada quien tiene la

..... diligencia a quien una vez hechas las advertencias de ley  
acepta el cargo y promete cumplir con los deberes y obliga-  
ciones que el cargo le impone, tanto civiles como penales.-  
Al secuestre se le asignan como honorarios la suma de 70.000  
pesos que son cancelados en el acto por el apoderado.- No siendo  
otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como  
aparece por quienes en ella intervinieron.-

El Inspector

  
JAIME CARRILLO SUESCUN

El apoderado Dr.-

  
CARLOS JULIO MOCILLON CARDENAS

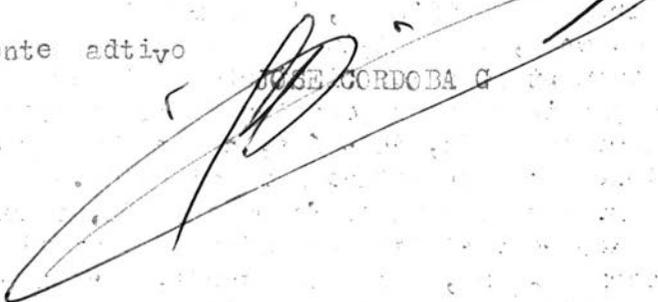
Quien atendio la diligencia demandada y depositaria

*Ada Luz Llanos de Chaparro*  
ADA LUZ LLANOS 35.517.197 Facativa.

El secuestre

  
CARLOS JARULLIO RAMIREZ

El Asistente activo

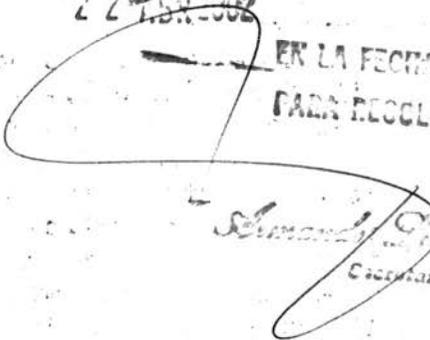
  
JOSE CORDOBA G

6 Folios

134

22-158-2302

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RECIBIR, DILIGENCIA

  
Armando Gomez  
Secretario

47  
28  
19

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. veintidós de abril de dos mil dos.-

Diligenciado como se encuentra el despacho comisorio, anéxese a las diligencias de conformidad con lo previsto por el art. 34 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

El juez,

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL ASESOR JURÍDICO DEL JUEZ  
No. 051, de No. 24 ABR. 2002  
EL SECRETARIO, \_\_\_\_\_

27/4/03  
20

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS  
ACUMULADO DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo de los bienes:

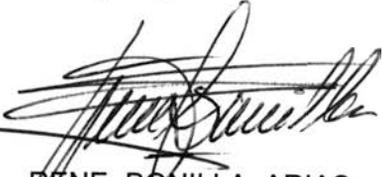
- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1 Nevera ABBA de 9 pies, color abano y café sin serie en buen estado de funcionamiento.  | \$ 220.000        |
| 1 Juego de comedor compuesto por una mesa en madera ovalada color vinotinto, lacada, con seis sillas en madera color vinotinto tapizadas en tela al parecer yackard, en color verde y estampada en flores color rojo, rayas verticales color amarillo y cuadros en flores.   | \$ 280.000        |
| 1 Bifet de dos cuerpos cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y cuatro gabetas con apliques metálicos en color dorado y en el segundo cuerpo dos puertas laterales en vidrio, y una puerta en el centro igualmente con vidrio y tres entrepaños.   | \$ 120.000        |
| 1 Juego de sala compuesto por un sofá, de tres (3) puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas verticales colores verde y abano, con tres poltronas con descansabrazos y tapizadas en tela al parecer pana, en color verde oliva, con mesa de centro metálico color cromado soporte en vidrio, de forma rectangular de aproximadamente 60 cm por 1.20 mts con 50 cm de alto. | \$ 230.000        |
| <b>VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>   | <b>\$ 850.000</b> |

Los anteriores precios, han sido dados teniendo como base el modelo, marca estado de conservación de los bienes, de acuerdo al mercado del usado y consultando almacenes que distribuyen este tipo de bienes, electrodomésticos y muebles, como Credisur, Electro Er, Master Créditos y Credimarcas, y con la colaboración de uno de los peritos auxiliares de justicia.

Del Señor Juez. Atentamente,

Coadyuvo,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

  
RENE BONILLA ARIAS  
C.C.19.068.367 Btá  
Auxiliar de Justicia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171  
- 3104098 - 2481217 - 3126537

  
RECIBIDO 7 de ABR 2003

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

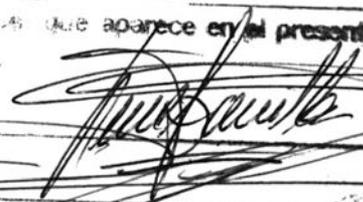
Ante el Juzgado Treinta y tres Civil Municipal del  
Bogotá, D. E., compareció

Rene Bonilla Arias

quien exhibió C. C. No. 19068367

de Bogotá P. No.

declará que la firma que aparece en el presente  
documento es suya.

Compareciente: 

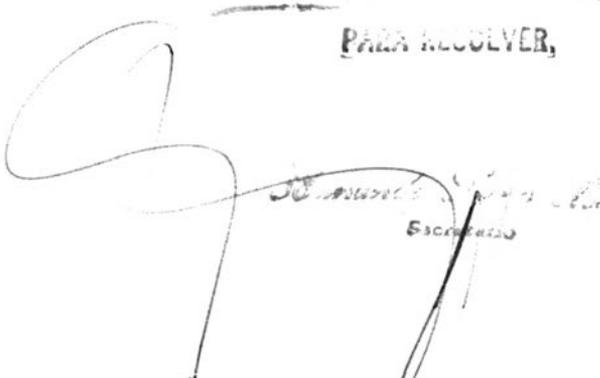
Secretario: \_\_\_\_\_

31 MAR 2003



15 MAR 2003

ESPACIO  
PARA RESOLVER,

Escritorio

*[Handwritten mark]*

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis de mayo del dos mil tres.

No se tiene en cuenta el anterior avalúo, por cuanto fue presentado por fuera del término que establece del artículo 516 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

*[Handwritten signature]*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No 083 DE HOY 20 MAY 2003  
EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603

3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537

*Handwritten initials and numbers: "23/5/22" with a checkmark.*

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

VRS : ADA LUZ LLANOS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se nombre Perito para el avalúo de los bienes.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

*Handwritten signature of Gilberto Gomez Sierra.*

*Handwritten initials "J. T." and a circular stamp with the word "RECE" visible.*

- 9 JUN 2003

EN LA OFICINA DEL SECRETARIO  
ESTADÍSTICO

*Amador J. Jarama*  
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C , nueve de junio de dos mil tres

Previamente y de conformidad con lo previsto en el artículo 516 del C. de P. C. (Ley 794 de 2003), se le concede el término de diez (10) días a la parte demandada para que presente el correspondiente avalúo de los bienes legalmente embargados y secuestrados.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

*Graciliano A. Romero Hernández*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ,

EL ALITO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADOC  
No. *091* DE HOY *12 JUN 2003*  
EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

24/03

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

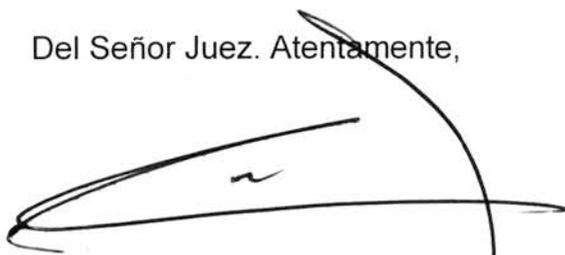
VRS : ADA LUZ LLANOS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se nombre perito.

Me permito sugerir, uno de estos cuatro quienes son auxiliares de justicia y presentan pronto el trabajo de peritaje.

- RENE BONILLA ARIAS
- MIGUEL ANGEL MONTAÑO
- RUBEN DARIO AMAYA
- GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
IMP.VI-07-03.



RECIBIDO 10 JUN 2008

19 JUN 2003

EN LA FECHA AL RESUELTO  
PARA RESOLVER,

  
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinte de junio de dos mil  
tres.-

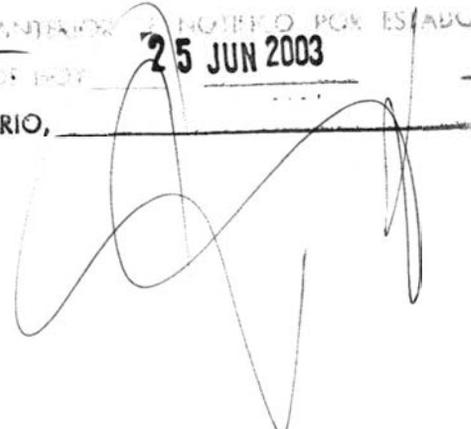
Niégase la anterior solicitud, estése a lo  
resuelto en auto que antecede.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO ANTERIOR NOTIFICO POR ESTADO  
No. 107 DE 2003 25 JUN 2003  
EL SECRETARIO,



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se acepte el avalúo presentado por la parte actora.

Lo anterior por cuanto no obstante que su despacho ha fijado un termino, el auxiliar (perito) no ha dado cumplimiento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
IMP.VIII-08-03.



14 AGO 2003

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER.



Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince de agosto de dos mil tres.-

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, el despacho de conformidad con lo previsto en el Artículo 516 del C. de P.C. designa como perito evaluador de los bienes legalmente embargados y secuestrados, a FANQUEVA SUAREZ JAIRO ARTURO No. \_\_\_\_ de la lista, residente en la Cra 19 #7-05 SUR a quien se le comunicará y dará posesión. Se le advierte que dispone de tres días para la aceptación del cargo, la cual es obligatoria; y de cinco más para tomar posesión so pena de ser excluido en forma definitiva de la lista de auxiliares de la justicia y sufrir las sanciones pecuniarias del caso.

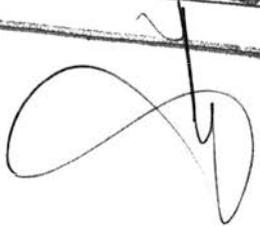
NOTIFIQUESE.

El Juez



GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO. ANTERIOR No. 144 DE HOY 20 AGO. 2003  
EL SECRETARIO,



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

26 AWO 2003

BOGOTA D.C.

SEÑOR  
JAIRO ARTURO PANQUEVA SUAREZ  
CARRERA 19 # 7-05 SUR  
Bogotá D.C.  
No. 689

COMUNICALE NOMBRAMIENTO PERITO AVALUADOR DISPONE DEL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE TOMAR POSESION CARGO SO PENA DE RELEVO EJECUTIVO DE JOSE A. MARTINEZ CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

  
ARMANDO LUNA MORA  
SECRETARIO



7624  
54  
25

ADPOSITO  
RECEIBO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

*Abogado*

*Asuntos civiles, comerciales y de familia*

47  
9/20

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - Tel. (Fax) Conmutador: 3100602

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.

DE : Jose Alejandro Martinez

CONTRA : Ada Luz llanos de Chaparro

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al perito para que de cumplimiento a sus funciones.

De persistir omisión por parte del auxiliar al cumplimiento de sus funciones sírvase cambiarlo y aplicar las sanciones a las que haya lugar.

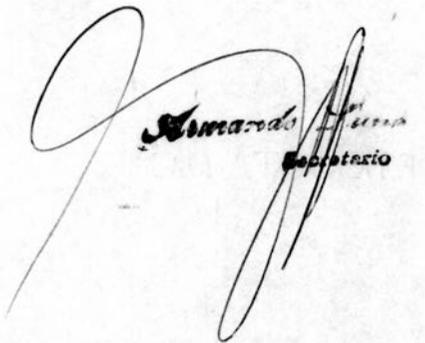
Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C 19.363.654 de Bta.  
T.P. 75.626 C.S.J



11 SEP 2003

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER

  
**Armando Luna Roca**  
Secretario

*[Faint, illegible handwritten text]*

11 SEP 2003

8  
56  
2X

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. doce de septiembre de dos mil tres.-

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado anteriormente como perito evaluador no concurrió en forma oportuna, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar nombra a Marín Sánchez Alvarado. No.      de la lista, residente en la cra 50 # 7-12 a quien se le comunicará en legal forma, haciéndosele las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO ANTERIOR SE  
NOTIFICO POR ESTADO  
No. 164 DE HOY  
17 SEP 2003  
SECRETARIO



29 7/20

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 11 No. 7-36 Piso 1º



12 4 SEP 2003

SEÑOR  
ALVARO MARIN SANCHEZ  
CARRERA 50 # 7-12  
BOGOTÁ D.C.  
No. 788

COMUNIQUELE NOMBRAMIENTO PERITO AVALUADOR DISPONE DEL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE TOMAR POSESION CARGO SO PENA SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ D CONTRA ADA LIZ ELANOS DE CHAPARRO

  
ARMANDO LUNA MORA  
SECRETARIO



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

30-58  
29

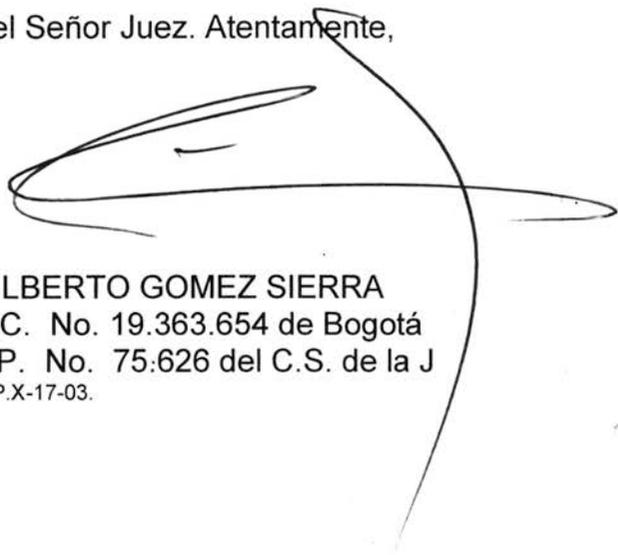
Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al nuevo perito para que de cumplimiento a su función.

En el evento de no obtener, respuesta dentro del término que su despacho señale, procederé a formular el respectivo incidente de exclusión.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75:626 del C.S. de la J  
IMP.X-17-03.

20 OCT 2011

19

30 OCT 2003

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER.

*Amparito Luna M.*  
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. cinco de noviembre del dos mil tres.-

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado anteriormente como perito evaluador no concurrió en forma oportuna, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar nombra a GUATE GONZALEZ HENRY No. \_\_\_\_ de la lista, residente en la Cll. 27 SUR # 1-47 a quien se le comunicará en legal forma, haciéndosele las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

*Graciliano A. Romero Hernandez*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ





*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

2/59  
20

10 3 NOV 2003

SEÑOR  
HENRY GUAJE GONZALEZ  
CALLE 27 SUR # 1-47  
LA CIUDAD  
No.930

COMUNIQUE NOMBAMIENTO PERITO AVALUADOR DISPONDE DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE TOMAR POSESION CARGO SO PENA DE RELEVO EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

ARMANDO LUNA MORA  
SECRETARIO



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

60  
3/31

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

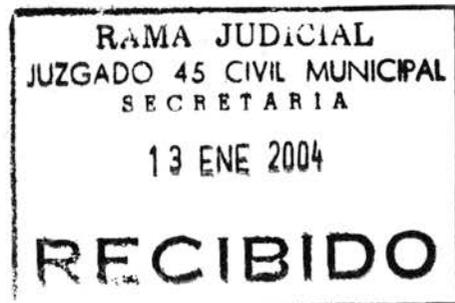
REF : EJECUTIVO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se requiera al nuevo perito, para que de cumplimiento a sus funciones.

Si fuere posible, solicito subsidiariamente se me conceda termino para presentar el avalúo a través de un perito auxiliar, toda vez que los peritos nombrados no cumplen oportunamente con su trabajo.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
IMP. I-10-03.



*[Handwritten signature]*

23 FEB 2004

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER

*Abimayor María Roca*  
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintinueve de enero de dos mil cuatro.-

De conformidad con lo previsto por el art. 516 del  
C. de P.C., se autoriza a la parte actora, para que presente  
el avalúo de los bienes embargados  
NOTIFIQUESE

La Juez,

*Alba Lucía Goyeneche Guevara*  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA



~~62~~  
62  
32

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS  
ACUMULADO DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

RENE BONILLA ARIAS, identificado como aparece a pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de justicia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo de los bienes:

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| 1 | Nevera ABBA de 9 pies, color abano y café, sin serie en buen estado de conservación, se comprobó su funcionamiento.   | \$ 220.000 |
| 1 | Juego de comedor compuesto por una mesa en madera ovalada, color vinotinto, lacada, con seis (6) sillas en madera color vinotinto, tapizadas en tela al parecer yackard, en color verde y estampada en flores color rojo, rayas verticales color amarillo y cuadros en flores, en regular estado de conservación.   | \$ 280.000 |
| 1 | Bifet de dos cuerpos, cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y cuatro gabetas con apliques metálicos en color dorado y en el segundo cuerpo dos puertas laterales en vidrio y una puerta en el centro, igualmente con vidrio y tres entrepaños, en regular estado de conservación.  | \$ 120.000 |
| 1 | Juego de sala compuesto por un sofa, de tres (3) puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas verticales colores verde y abano, con tres poltronas con descansabrazos y tapizadas en tela al parecer pana, en color verde oliva, con mesa de centro metálico color cromado soporte en vidrio, de forma rectangular de aproximadamente 60 cm por 1.20 mts con 50 cm de alto, en regular estado de conservación. | \$ 230.000 |

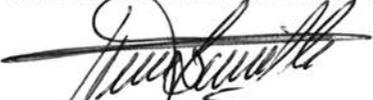
**VALOR TOTAL DE LOS BIENES \$ 850.000**

Los anteriores precios, han sido dados teniendo como base el modelo, marca estado de conservación de los bienes, de acuerdo al mercado del usado y consultando almacenes que distribuyen este tipo de bienes.

La nevera fue inspeccionada en la CARRERA 23 No. 51-17, en Bogotá D.C. Los demás bienes fueron inspeccionados en el sitio donde fueron dejados en deposito en la CALLE 55 No. 77 A -43, Interior 1 y 2, Apartamento 302, en Bogotá D.C., el deterioro de los mismos es normal.

Anexo fotocopia de la licencia, que me acredita como auxiliar de justicia.

Del Señor Juez. Atentamente,



RENE BONILLA ARIAS  
C.C. 19.068.367 Btá.  
LICENCIA 774  
Auxiliar de Justicia.

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. E.

Bogotá, D. E., 10 FEB 2006

Ante los suscritos y Secretario de este Despacho compareció RENE BONILLA ARIAS

quien exhibió la C.C. No. 9.068.367  
de BOGOTÁ

declaró bajo juramento que la firma que antecede a sus papeles es su puño y letra y es la que produce los actos públicos y privados.

El Declarante,



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Handwritten marks: a large 'X' and the numbers '62' and '33'.

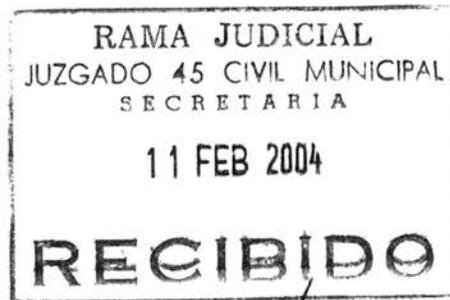
Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS  
ACUMULADO DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo el avalúo de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
IMP.II-06-04.



Handwritten signature or initials below the stamp.

Recibido en la fecha y al despacho hoy 26 de FEBRERO de 2004,  
con el (la) anterior escrito y anexo escrito de avalúo de bienes.

**GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**  
secretaria

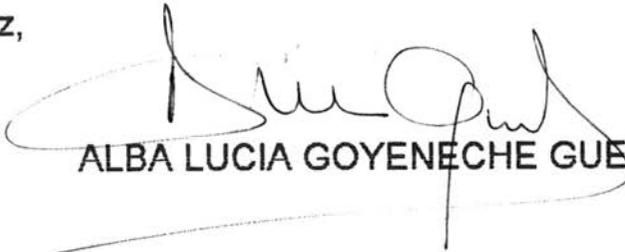
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 FEB 2004

Del anterior avalúo pericial se corre traslado por el término  
de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA



74 63  
34

En la fecha y al despacho hoy 11 de marzo de 2004, informando que el auto anterior quedo en firme.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
secretaria

15/3/04

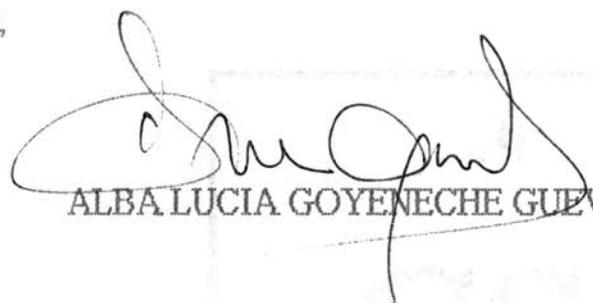
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. dieciséis de marzo de dos mil cuatro.-

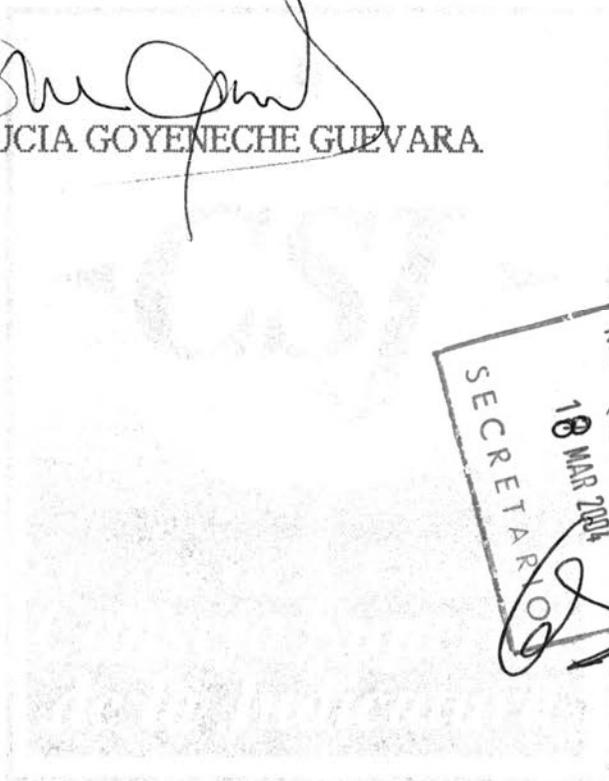
Como el anterior avaluo no fue objetado, el juzgado imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA



SECRETARÍO  
18 MAR 2004  
No. 04  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR DE HOY

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603

3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

*Handwritten notes:*  
12/18  
6/1  
36

Señor

JUEZ *45* CIVIL MUNICIPAL DE *Bogotá*

E. S. D.

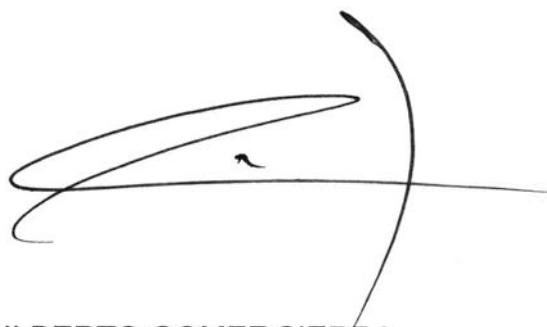
REF : EJECUTIVO

DE : *José Alejandro Martínez*

VRS *Ada Luc Vargas*

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DOS (2)

*6* 8 MAR. 2004  
*n/05*

31 MAR 2004

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER CON LA ANTERIOR SOLICITUD.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

17  
76  
37

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C., DOCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

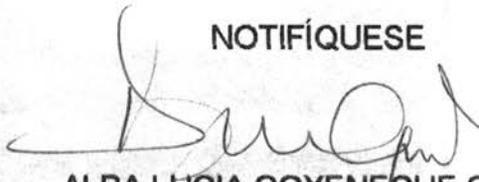
Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se dispone:

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 1º, del mes de Junio del año 2004. Para que llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente asunto.

La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido por lo menos dos horas. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del referido bien.

Elabórese el aviso correspondiente para las publicaciones de rigor. (art 525 del C. de P.C., Modificado por el art 55 de la Ley 794 de 2003)

NOTIFÍQUESE

  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ  
(95-0498)







Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Handwritten signature and date: 2003

**A V I S O   D E   R E M A T E:**

Por el JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., se ha señalado el día PRIMERO (1) de junio del dos mil cuatro (2004), para que dentro del proceso EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO en ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA , y a la hora de las ocho de la mañana (8. A. M.), tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles:

- 1 Nevera ABBA de 9 pies, color abano y café sin serie en buen estado de funcionamiento.....\$220.000
  
- 1 Juego de comedor compuesto por una mesa en madera ovalada color vino tinto, lacada, con seis sillas en madera color vinotinto tapizadas al parecer en tela yackard, en color verde y estampada en flores color rojo, rayas verticales color amarillo y cuadros en flores.....\$280.000
  
- 1 Bifet de dos cuerpos cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y cuatro gabinetes con apliques metálicos en color dorado y en el segundo cuerpo dos puertas laterales en vidrio, y una puerta en el centro igualmente con vidrios y tres entrepaños.....\$120.000
  
- 1 Juego de sala compuesto por sofá, tres (3) puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas verticales colores verde y abano, con tres poltronas con descansa brazos y tapizadas tela al parecer pana, en color verde oliva, con mesa de centro metálico color cromado soporte en vidrio, de forma rectangular de aproximadamente 60 cm por 1.20 mts con 50 cm de alto.....\$230.000

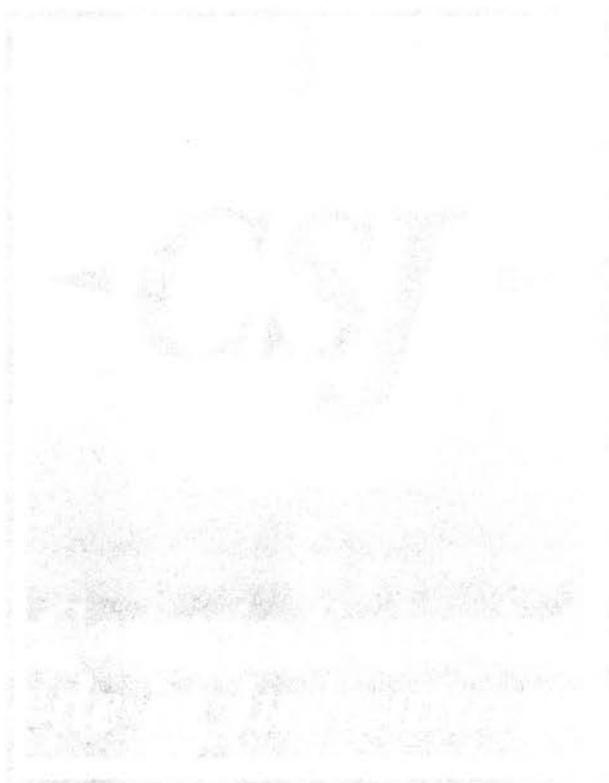
**VALOR TOTAL DE LOS BIENES.....\$850,000**

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por los menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40%.

19  
68  
34

Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., se fija el presente aviso de REMATE en lugar visible al público de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy del dos mil cuatro (2004), a las ocho de la mañana (8.a.m.).

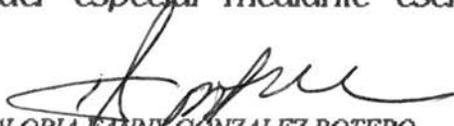
Gloria Stella Muñoz Rodríguez  
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA



CC 79875070 BGT  
Mayo 3-04

CONSTANCIA SECRETARIAL.

*La suscrita secretaria deja expresa constancia que no se allegaron las publicaciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día de hoy junio 11° de 2004 a la hora de las ue. Junio 02 de 2004. En la fecha al Despacho para resolver el anterior escrito. No existe solicitud de embargo de remanentes. Aporto poder y poder especial mediante escritura pública, en fotocopia.*

  
GLORIA FANNY GÓNZALEZ BOTERO  
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

26  
59  
20

Bogotá, Agosto 20 de 2.004

23 AGO 2004

2:06 PM



Oficio No 2.083

Señores  
JUZGADO 45° CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha agosto seis de dos mil cuatro, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficial a fin de informarles que en este proceso se dictó sentencia el día 7 de octubre de 2.002, para los fines señalados en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.-

Lo anterior para que obre dentro del expediente de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. Contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

Atentamente,

  
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales.y de familia

ST 70  
21

30 SEP 2004



Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 95-498  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se decrete el secuestro del inmueble trabado en el proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
IMP.

OCTUBRE 4° DE 2004.- *En la fecha al Despacho con el anterior para resolver.*

  
GLORIA FANNY GONZALEZ BOTERO -  
SRIA



SR 42

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco de Octubre de dos mil cuatro.

Previamente a resolver la solicitud que antecede, alléguese certificado reciente de tradición y libertad del inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 50C-660373.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO ANTERIOR  
NOTIFICO POR  
No. 150  
07 OCT 2004  
SECRETARÍA

53  
72  
283

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10°

Bogotá D.C. 23 de Julio de 2010

Oficio No.2670



Sin Avalo  
3:23 p.m

05 NOV 2010

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

RECIBIDO  
FOLIO: \_\_\_\_\_

REF : Ejecutivo Singular No. 110014003036200400484  
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA  
CONTRA: JUAN NEVARDO CHAPARRO ORTEGON, ADA LUZ LLANOS DE  
CHAPARRO

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha SEIS (6) de JULIO de DOS MIL DIEZ (2010), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso 1995-0498 DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO que cursa en ese Juzgado.

Limitese la medida a la suma de \$5.560.000. m/c/a-

Procédase de conformidad.

Atentamente,

  
EDUARDO LANDINO OCAMPO  
SECRETARIO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NO. 36

7 NOV. 2010

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER



S.A.  
23  
44

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez (2010)**

**REF: 95-498**

Dese contestación al oficio que antecede proveniente del Juzgado 36 Civil Municipal, informando que no es posible tener en cuenta el embargo de los remanentes solicitado en tanto ya existe otra solicitud proveniente del Juzgado 44 Civil Municipal y del Instituto de Desarrollo Urbano. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

+

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en			
ESTADO	No	<u>SI</u>	fijado hoy
<u>22 NOV 2010</u>		a la hora de las 8:00 A.M.	
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ SECRETARIO			



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZG 36 CIVIL M. P.R.  
80548 13-JUN-11 11:48

*RIP*

Oficio No. 3782  
Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2010

Señor(a):  
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-0498 de JOSE ALEJANDRO  
MARTINEZ H. contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez (2010), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó dar respuesta a su oficio No. 2670 de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diez (2010), emanado dentro de su PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003036200400484 de CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO Y OTRO, informándole que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe petición en igual forma por parte del Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO

95-498 L  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia  
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603  
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

VRS : ADA LUZ LLANOS

Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
FORMA DOS (2)

06 DEC 2006  
*[Handwritten signature]*

Enero 11 de 2005.- En la fecha al Despacho con el anterior escrito para resolver.



GLORIA FANNY GÓNZALEZ BOTERO

SRIA

2276  
27

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., dieciocho de Enero de dos mil cinco.

REF: 95-0498

Previamente a resolver lo pertinente, oficiase nuevamente al Juzgado 35 Civil Municipal de esta Ciudad, con el fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 18 de Junio de 2004, comunicado a dicho despacho mediante oficio No. 1460 de fecha Junio 22 de 2004.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

*Graciliano A. Romero Hernández*  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

EL AUTO ANTERIOR SE  
NOTIFICO POR ESTADO  
No. 06 DE HOY  
20.01.2005  
SECRETARIO

\*El oficio obra a folio 63 - C-1 (Jur 45. CM). *D*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603

3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 45 CIVIL *Municipal de Bogotá*  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO # 1995-49

DE : *José Alejandro Parbaez*

VRS : *Ada Luz Llano*

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DOS (2)

21 APR 2005 EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No  
fijado hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las  
8:00 A.M.

**LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ**  
**SECRETARIO**

Handwritten initials and numbers: "24" and "249" with a signature.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintisiete de abril de dos mil cinco.

REF: 95-0498

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados en este proceso, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 6 del mes de Julio del año 2005.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Por secretaría dese cumplimiento a lo previsto por el art. 525 del C. de P.C., y déjense las constancias de ley en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Handwritten signature of Graciliano A. Romero Hernández.  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No		
<u>066</u>	firmado hoy <u>29 ABR 2005</u>	a la hora de las
8:00 A.M.		
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ SECRETARIO		

25 78 50



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

**A V I S O   D E   R E M A T E:**

Por el JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., se ha señalado el día seis (6) de julio del dos mil cinco (2005), para que dentro del proceso EJECUTIVO de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO en ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA , y a la hora de las ocho de la mañana (8. A. M.), tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles:

- 1 Nevera ABBA de 9 pies, color habano y café sin serie en buen estado de funcionamiento.....\$220.000
- 1 Juego de comedor compuesto por una mesa en madera ovalada color vino tinto, lacada, con seis sillas en madera color vinotinto tapizadas al parecer en tela yackard, en color verde y estampada en flores color rojo, rayas verticales color amarillo y cuadros en flores.....\$280.000
- 1 Bifet de dos cuerpos cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y cuatro gabetas con apliques metálicos en color dorado y en el segundo cuerpo dos puertas laterales en vidrio, y una puerta en el centro igualmente con vidrios y tres entrepaños.....\$120.000
- 1 Juego de sala compuesto por sofá, tres (3) puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas verticales colores verde y abano, con tres poltronas con descansa brazos y tapizadas tela al parecer pana, en color verde oliva, con mesa de centro metálico color cromado soporte en vidrio, de forma rectangular de aproximadamente 60 cm por 1.20 mts con 50 cm de alto.....\$230.000

**VALOR TOTAL DE LOS BIENES.....\$850,000**

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por los menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40%.

Handwritten initials or marks in the top right corner.

1995 - 0498

Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., hoy seis de mayo del dos mil cinco (2005), a las ocho de la mañana (8.a.m.).

**LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ**  
**SECRETARIO**

Handwritten signature scribble over the typed name.



Handwritten signature and notes at the bottom right, including the number "CC79075870139" and the date "Mayo 26-05".

2010 - 2001

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

**BOGOTÁ D.C.**

Por el presente se hace constar que el día 06 de Julio de 2005, en la fecha el suscrito secretario del Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D. C., deja constancia que el remate ordenado por auto del 27 de Abril de 2005, (Fl. 24), no se efectuó porque no se allegaron las publicaciones.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 95-0498

BOGOTÁ D.C., 06 DIAS DE JULIO DE 2005, EN LA FECHA EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., DEJA CONSTANCIA QUE EL REMATE ORDENADO POR AUTO DEL 27 DE ABRIL DE 2005, (FL. 24), NO SE EFECTUO PORQUE NO SE ALLEGARON LAS PUBLICACIONES.

  
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO

paquete 17 2005

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-  
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537



Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.1995-498

DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

VRS : ADA LUZ LLANOS

Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene el desarchivo del proceso, PAQUETE 17 suspenso Diciembre 15 2005.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
FORMA CATORCE (14)

para el 17 2005

nicolas

2002  
23

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-  
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

0.6689  
Juez = 1 ps 40

REF : EJECUTIVO No 1995-498  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS  
Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha, para que tenga lugar el remate de los bienes trabados en esta litis.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J  
FORMA VEINTIDOS (22)

10 1 SEP 2006

EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER,

29  
63  
54

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco de septiembre de dos mil seis

REF: 95-0498

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados en este proceso, se señala la hora de las 8: a.m. del día 16 del mes de NOVIEMBRE del año 2006.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Por secretaría dese cumplimiento a lo previsto por el art. 525 del C. de P.C., y déjense las constancias de ley en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>134</u>	fijado hoy <u>16</u> a la hora de las
8:00 A.M.	<u>05</u> SEP 2006
LUIS ARNOLFO GUZMAN RAMIREZ SECRETARIO	



**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

*Handwritten signature or initials in the top right corner.*

**A V I S O   D E   R E M A T E**

*POR EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., se ha señalado el día dieciséis (16) de noviembre del dos mil seis (2006), para que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Despacho por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO y a la hora de las ocho de la mañana (8. A. M.), tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles:*

1. Nevera ABBA de 9 pies , color habano y café sin serie en buen estado de funcionamiento..... \$ 220.000.00.

1. juego de comedor compuesto por una mesa en madera ovalada color vino tinto, lacada, con seis sillas en madera color vino tinto tapizadas al parecer en tela yackard, en color verde y estampada en flores color rojo, rayas verticales color amarillo y cuadros en flores .....\$ 280.000.00

1. Bifet de dos cuerpos cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y cuatro gabetas con apliques metálicos en color dorado y en el segundo cuerpo dos puertas laterales en vidrio, y una puerta en el centro igualmente con vidrios y tres entrepaños ..... \$ 120.000.00

1 juego de sala compuesto por sofá, tres (3) puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas verticales colores verde y habano, con tres poltronas con descansa brazos y tapizadas tela al parecer de pana, color verde oliva , con mesa de centro metalico color cromado soporte en vidrio , de forma rectangular de aproximadamente

1995 - 0498

60cm por 1.20 mts con 50 cm de alto.....\$ 230.000.00

**VALOR TOTAL DE LOS BIENES .....\$ 850.000.00**

*La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia.*

*Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P. C., se expiden las copias respectivas.*

*Para su diligenciamiento, se libra el presente hoy 21 de septiembre.*

**LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO.**



*[Handwritten signature]*  
CONSTANCIA SECRETARIAL

04 OCT 2006

*Recibo*  
*[Handwritten signature]*

BOGOTÁ D. C., A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006). EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., DEJA CONSTANCIA QUE NO SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REMATE POR QUE NO SE ALLEGARON LAS PUBLICACIONES

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-  
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor  
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

20 NOV 2006  
CIVIL  
falso  
P

REF : EJECUTIVO No. 95-498  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H  
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

**DEMANDA ACUMULADA**

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha para la diligencia de remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

29 NOV 2006  
EN LA FECHA AL DESPACHO  
PARA RESOLVER



*[Handwritten initials]*

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta de noviembre de dos mil seis

REF: 95-0498

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados en este proceso, se señala la hora de las 8:00 am del día 8 del mes de febrero del año 2007.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Por secretaría dese cumplimiento a lo previsto por el art. 525 del C. de P.C., y déjense las constancias de ley en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

*[Handwritten signature]*  
LEANDRO ALBERTO LOPEZ ROZO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>190</u> fijado hoy _____ a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
<u>04 DIC 2006</u>
LUIS AFANULFO GUZMAN RAMIREZ SECRETARIO



**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

*Handwritten signature or initials in the top right corner.*

**A V I S O   D E   R E M A T E**

*POR EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., se ha señalado el día ocho (8) de febrero del dos mil siete (2007), para que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Despacho por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO y a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A. M.), tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles:*

*1. Nevera ABBA de 9 pies , color habano y café sin serie en buen estado de funcionamiento..... \$ 220.000.00.*

*1. juego de comedor compuesto por una mesa en madera ovalada color vino tinto, lacada, con seis sillas en madera color vino tinto tapizadas al parecer en tela yackard, en color verde y estampada en flores color rojo, rayas verticales color amarillo y cuadros en flores .....\$ 280.000.00*

*1. Bifet de dos cuerpos - cuyo primer cuerpo consta de dos puertas laterales y cuatro gabetas con apliques metálicos en color dorado y en el segundo cuerpo dos puertas laterales en vidrio, y una puerta en el centro igualmente con vidrios y tres entrepaños ..... \$ 120.000.00*

*1 juego de sala compuesto por sofá, tres (3) puestos, tapizado en tela pana al parecer, estampada en rayas verticales colores verde y habano, con tres poltronas con descansa brazos y tapizadas tela al parecer de pana, color verde oliva , con mesa de centro metalico color cromado soporte en vidrio , de forma rectangular de aproximadamente*

1995 - 0498

60cm por 1.20 mts con 50 cm de alto.....\$ 230.000.00

**VALOR TOTAL DE LOS BIENES .....\$ 850.000.00**

*La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia.*

*Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P. C., se expiden las copias respectivas.*

*Para su diligenciamiento, se libra el presente hoy 12 de diciembre de 2006.*

**LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO.**



*[Handwritten signature]*  
cc 70075070 Bg  
Dic 18-06

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

*Handwritten signature and date: 20/05/95*

Señor  
**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : *ADA hoz Manos de Chaparro*

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que AUTORIZO al señor CARLOS ARTURO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.870 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise los procesos, retire oficios, despachos comisorios, copias, etc., y todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia, le solicito prestarle la mayor colaboración al caballero en mención.

Del Señor Juez. Atentamente,

*Handwritten signature of Gilberto Gomez Sierra*  
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

Carrera 23 No.51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. P.B.X.: 3100602-3100603 -  
3480171- 3104098-3126537-2481217

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. E.  
10 JUL. 2006

Bogotá, D. E., \_\_\_\_\_  
entre los suscritos \_\_\_\_\_ y Secretario de \_\_\_\_\_  
por el comparecido GILBERTO GOMEZ SIENCA  
quien exhibió la \_\_\_\_\_  
de BOGOTÁ \_\_\_\_\_  
la firma que a \_\_\_\_\_  
firma y es la que \_\_\_\_\_  
públicos y privados \_\_\_\_\_  
El Declarante \_\_\_\_\_  
Secretario \_\_\_\_\_

19363654



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

S. Letra  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL  
WIF  
BOGOTÁ D.C. 15-14-35-116981  
D.

3/11/15  
89  
60

Señor  
**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 1995-498  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ  
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

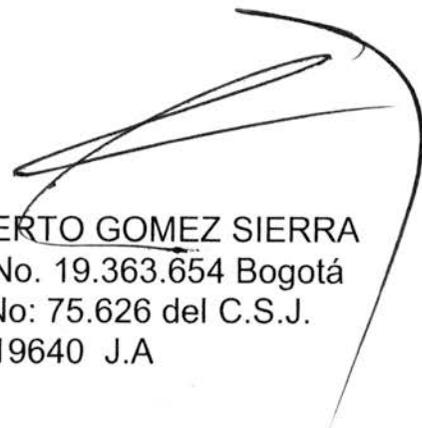
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

JUZGADO ORIGEN: 45 Civil Municipal de Bogotá D.C

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez:

1. Se sirva fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de los bienes aquí embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

  
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 Bogotá  
T.P. No: 75.626 del C.S.J.  
Exp. 19640 J.A



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Corte Suprema de Justicia Civil  
Calle 12 de Octubre 9.C  
BARRIO EL DESPEÑO

17 APR 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones Fecha Remate

El (la) Secretario (a). [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

23 APR 2015

Proceso: 45 - 1995 - 00498

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes muebles y enseres de propiedad del (la) demandado (a) los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en este proceso, se SEÑALA la hora de las 2:00 PM del día 3 del mes de Junio del año en curso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (fl.61).

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación (Art. 525 CPC), advirtiendo en el mismo que las consignaciones deberán hacerse a órdenes del Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., <u>27 APR 2015</u> Por anotación en estado N° <u>52</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario <u>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</u>
--

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia**  
**Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02**  
**310 06 03 Celular 312 514 11 75**

Remate  
3. JUNIO 62

02838 11MAY\*15 PM 3:55

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor  
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 1995-498  
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. acumulado de  
RICARDO TOVAR  
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Guiz de obsequio 45 e. n.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el debido respeto, que desisto del embargo de los bienes muebles de propiedad de la demandada.

En consideración a lo anterior se dé trámite al avalúo del inmueble embargado que anexo con esta petición, ya que no estoy interesado en el remate de muebles señalado para el 3 de Junio de los corrientes a la hora de las 2 P.M.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 DE BOGOTA  
T.P. 75.626 C.S.J.  
EXP.19640

AUDIENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA (Art. 66.84.107 Del C.P.C.)

En Bogotá D.C. Hoy Mayo 8/15 compareció ante la Secretaría

del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Gilberto Gomez Sierra

Quien declara los hechos que se describen en el C. No. 19.363.654

de Bogotá No. 75.626 del Consejo

Superior de la Judicatura y que el contenido del presente documento es verídico y verdadero en todos sus actos públicos y privados.

Firma del Compareciente:

El Secretario



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
*Bogotá, D.C., mayo veintiséis de dos mil quince.*

**Proceso: 045-1995-498**

Con fundamento en el Num 1° Art. 687 del C. de P.C., se ACEPTA el desistimiento de la medida de embargo sobre los bienes muebles y enseres, decretada en auto de octubre 7 de 2001 visible a fl. 8; en consecuencia, se ORDENA SU DESEMBARGO. Líbrese oficio al secuestre comunicando lo aquí decidido y para que haga entrega de los mismos a quien los tenía en el momento de su secuestro.

En caso de existir petición de embargo de remanentes, secretaría de secretaría de aplicación a lo previsto en el Art. 543 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZ

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C, 28 de mayo de 2015  
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

64



Home | Correspondencia

Filtro de documentos recibidos

Fecha Inicial Recibido:		Fecha Final Recibido:	
Tipo Documento:	Seleccione el tipo de documento ▼	Solicitud:	Seleccione el tipo de documento ▼
Juzgado:	Seleccione un Juzgado ▼	Radicado:	045199500498
Juzgado Destino:	Seleccione un Juzgado ▼	Recibió:	Seleccione un usuario ▼
Peticionario:		Existente SigloXXI?	Seleccione ▼
Fecha Inicial Entrega:		Fecha Final Entrega:	

Lista de documentos recibidos

cantidad de registros: 0



Generar Entrega	Fecha Recibido	Radicado	Demandante	Demandado	Peticionario	Tipo	Juzgado	Juzgado Destino	Fecha Entrega	Solicitud	Recibió	Folios	E
-----------------	----------------	----------	------------	-----------	--------------	------	---------	-----------------	---------------	-----------	---------	--------	---

Generar Actualización

Todos Ninguno



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18590

Señor  
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003045199500498 iniciado por  
GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra ADA LUZ LLANOS DE  
CHAPARRO C.C. 35.517.197.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se aceptó el desistimiento de la medida de embargo sobre los bienes muebles y enseres, decretada en auto de octubre 7 de 2001, y en consecuencia ordeno el levantamiento de dicha medida.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1000 de julio 9 de 1996, dentro del proceso Ejecutivo de EMELINA DE CAMACHO contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, la medida de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres ubicados en la calle 55 No. 77 A 43 interior 1 y 2 apartamento 302 de esta ciudad, queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle el oficio No. 18589 en original, dirigido al secuestre.

Anexo lo enunciado.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA GARDENAS LOPEZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA



C  
P-13  
6

66



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18589

Señor(a) Secuestre:

**CARLOS JARAMILLO RAMIREZ**  
**CALL 136 No. 59 – 65 TORRE C APTO. 505**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003045199500498 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO C.C. 35.517.197.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se aceptó el desistimiento de la medida de embargo sobre los bienes muebles y enseres, decretada en auto de octubre 7 de 2001, en consecuencia se **ORDENA CANCELAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO** que pesa sobre los bienes muebles y enseres ubicados en la calle 55 No. 77 A 43 interior 1 y 2 apartamento 302 de esta ciudad, diligencia de secuestro que se realizó el día dieciocho (18) de febrero de dos mil dos (2002), por la Inspección Decima C Distrital de Policía.

En virtud de la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 1000 de julio 9 de 1996, dicha medida queda a disposición de ese Despacho y para el proceso Ejecutivo de EMELINA DE CAMACHO contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ**  
**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



LA

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ABOGADO  
Asuntos civiles comerciales y de familia

67  
~~67~~

Señor  
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 1995 - 498  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO  
JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

lexu

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, para que se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No: 75626 del C.S.J.  
EXP. 19640 JR  
13-11-15

OF. EJECUCION CIVIL N. 15  
27384 18-NOV-1995 12:54



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.,

Proceso No. 29 / 2016 - 00418

Del avalúo dado a la bien inmueble identificado con M. I No. 50N-20421482 embargado y secuestrado en la suma de \$23.392.500,00 (fl.73 a 74) córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, (artículo 444 del C. G. P.).

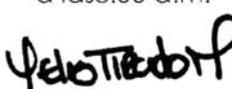
De otro lado la diligencia de secuestro allegada por la parte demandante, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2º Art. 40 del C. G. P.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere al secuestre **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, aporte copia fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_  
Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado  
a las 8:00 a.m.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

24

un auto

o b  
auto  
Destruy

de  
consta

REPUBLICA DE COLOMBIA

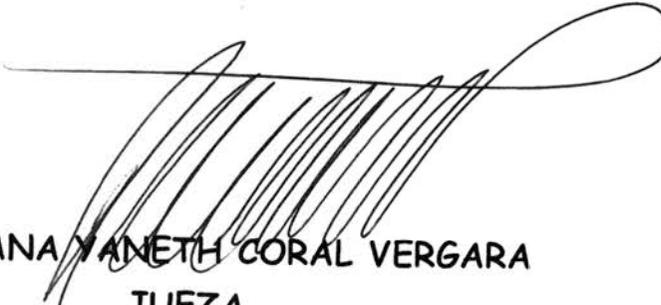


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
*Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015)*  
Proceso No. 45 / 1995 - 00498

No hay lugar a señalar fecha de remate de los bienes muebles y enseres por ser notoriamente improcedente, tenga en cuenta el memorialista que, por auto de fecha mayo 26 de 2015 (fl. 63), aquel desistió de la medida cautelar decretada sobre los bienes cautelados.

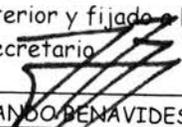
Asimismo, el actor deberá dar trámite al despacho comisorio visible a folio 46 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE.

  
**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

**1**

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá, D.C, 26 de noviembre de 2015  
Por anotación en estado N° 179 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am  
Secretario

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 28/01/2019  
Juzgado 110014303015

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

02/11/2014	29/11/2014	28	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.819.000,00	\$ 74.069,81	\$ 934.110,89	\$ 0,00	\$ 4.753.110,89
30/11/2014	30/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 250.000,00	\$ 4.069.000,00	\$ 2.818,52	\$ 936.929,41	\$ 0,00	\$ 5.005.929,41
01/12/2014	01/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 173.000,00	\$ 4.242.000,00	\$ 2.938,35	\$ 939.867,77	\$ 0,00	\$ 5.181.867,77
02/12/2014	31/12/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.242.000,00	\$ 88.150,64	\$ 1.028.018,40	\$ 0,00	\$ 5.270.018,40
01/01/2015	01/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 173.000,00	\$ 4.415.000,00	\$ 3.063,83	\$ 1.031.082,23	\$ 0,00	\$ 5.446.082,23
02/01/2015	31/01/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.415.000,00	\$ 91.914,83	\$ 1.122.997,06	\$ 0,00	\$ 5.537.997,06
01/02/2015	01/02/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 4.595.000,00	\$ 3.188,74	\$ 1.126.185,80	\$ 0,00	\$ 5.721.185,80
02/02/2015	28/02/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.595.000,00	\$ 86.095,99	\$ 1.212.281,79	\$ 0,00	\$ 5.807.281,79
01/03/2015	01/03/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 4.775.000,00	\$ 3.313,65	\$ 1.215.595,44	\$ 0,00	\$ 5.990.595,44
02/03/2015	31/03/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.775.000,00	\$ 99.409,58	\$ 1.315.005,03	\$ 0,00	\$ 6.090.005,03
01/04/2015	01/04/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 4.955.000,00	\$ 3.463,85	\$ 1.318.468,88	\$ 0,00	\$ 6.273.468,88
02/04/2015	30/04/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.955.000,00	\$ 100.451,71	\$ 1.418.920,59	\$ 0,00	\$ 6.373.920,59
01/05/2015	01/05/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 5.135.000,00	\$ 3.589,68	\$ 1.422.510,28	\$ 0,00	\$ 6.557.510,28
02/05/2015	30/05/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.135.000,00	\$ 104.100,82	\$ 1.526.611,09	\$ 0,00	\$ 6.661.611,09
31/05/2015	31/05/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 50.000,00	\$ 5.185.000,00	\$ 3.624,64	\$ 1.530.235,73	\$ 0,00	\$ 6.715.235,73
01/06/2015	01/06/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 5.365.000,00	\$ 3.750,47	\$ 1.533.986,20	\$ 0,00	\$ 6.898.986,20
02/06/2015	30/06/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.365.000,00	\$ 108.763,56	\$ 1.642.749,76	\$ 0,00	\$ 7.007.749,76
01/07/2015	01/07/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 5.545.000,00	\$ 3.856,85	\$ 1.646.606,61	\$ 0,00	\$ 7.191.606,61
02/07/2015	31/07/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.545.000,00	\$ 115.705,49	\$ 1.762.312,10	\$ 0,00	\$ 7.307.312,10
01/08/2015	01/08/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 5.725.000,00	\$ 3.982,05	\$ 1.766.294,15	\$ 0,00	\$ 7.491.294,15
02/08/2015	31/08/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.725.000,00	\$ 119.461,49	\$ 1.885.755,63	\$ 0,00	\$ 7.610.755,63
01/09/2015	01/09/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 5.905.000,00	\$ 4.107,25	\$ 1.889.862,88	\$ 0,00	\$ 7.794.862,88
02/09/2015	30/09/2015	29	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.905.000,00	\$ 119.110,23	\$ 2.008.973,11	\$ 0,00	\$ 7.913.973,11
01/10/2015	01/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 6.085.000,00	\$ 4.246,03	\$ 2.013.219,15	\$ 0,00	\$ 8.098.219,15
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.085.000,00	\$ 127.381,03	\$ 2.140.600,18	\$ 0,00	\$ 8.225.600,18
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 6.265.000,00	\$ 4.371,64	\$ 2.144.971,81	\$ 0,00	\$ 8.409.971,81
02/11/2015	30/11/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.265.000,00	\$ 126.777,44	\$ 2.271.749,25	\$ 0,00	\$ 8.536.749,25
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 6.445.000,00	\$ 4.497,24	\$ 2.276.246,49	\$ 0,00	\$ 8.721.246,49
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.445.000,00	\$ 134.917,13	\$ 2.411.163,62	\$ 0,00	\$ 8.856.163,62
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 180.000,00	\$ 6.625.000,00	\$ 4.696,61	\$ 2.415.860,23	\$ 0,00	\$ 9.040.860,23
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.625.000,00	\$ 140.898,39	\$ 2.556.758,63	\$ 0,00	\$ 9.181.758,63
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 193.000,00	\$ 6.818.000,00	\$ 4.833,44	\$ 2.561.592,06	\$ 0,00	\$ 9.379.592,06
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.818.000,00	\$ 135.336,19	\$ 2.696.928,25	\$ 0,00	\$ 9.514.928,25
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 193.000,00	\$ 7.011.000,00	\$ 4.970,26	\$ 2.701.898,51	\$ 0,00	\$ 9.712.898,51
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.011.000,00	\$ 149.107,72	\$ 2.851.006,23	\$ 0,00	\$ 9.862.006,23
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 193.000,00	\$ 7.204.000,00	\$ 5.302,83	\$ 2.856.309,05	\$ 0,00	\$ 10.060.309,05
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.204.000,00	\$ 153.781,95	\$ 3.010.091,00	\$ 0,00	\$ 10.214.091,00
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 193.000,00	\$ 7.397.000,00	\$ 5.444,89	\$ 3.015.535,89	\$ 0,00	\$ 10.412.535,89
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.397.000,00	\$ 163.346,76	\$ 3.178.882,65	\$ 0,00	\$ 10.575.882,65
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 193.000,00	\$ 7.590.000,00	\$ 5.586,96	\$ 3.184.469,61	\$ 0,00	\$ 10.774.469,61
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.590.000,00	\$ 162.021,79	\$ 3.346.491,39	\$ 0,00	\$ 10.936.491,39
01/07/2016	01/07/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 193.000,00	\$ 7.783.000,00	\$ 5.923,89	\$ 3.352.415,28	\$ 0,00	\$ 11.135.415,28
02/07/2016	31/07/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.783.000,00	\$ 177.716,70	\$ 3.530.131,98	\$ 0,00	\$ 11.313.131,98
01/08/2016	01/08/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 193.000,00	\$ 7.976.000,00	\$ 6.070,79	\$ 3.536.202,77	\$ 0,00	\$ 11.512.202,77
02/08/2016	31/08/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.976.000,00	\$ 182.123,65	\$ 3.718.326,43	\$ 0,00	\$ 11.694.326,43